

**APRUEBA REGULARIZACIÓN Y PRÓRROGA DE
CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS MÉDICOS
ENTRE AD DIAGNOSTICA S.P.A. Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

RESOLUCION EXENTA N°82

SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2026

VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación y el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA N°309/106/2022; el Decreto Universitario N°0017903 de 2021 que delega facultades en el Decano de la Facultad de Medicina para constituir derecho real de usufructo en los términos que indica; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N°3041 de 01 de diciembre de 2022, debidamente tramitada, se aprobó el contrato de comodato de equipo médico y equipos y accesorios detallados en el anexo I del contrato, suscrito el 20 de octubre de 2022 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y AD Diagnostica S.p.A..
2. Que, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y AD Diagnostica S.p.A., habida consideración del fructífero desarrollo del citado acuerdo contractual, el que ha permitido el desarrollo de actividades docentes y académicas para la Facultad con un equipo de avanzada tecnología y de esta forma que los estudiantes y académicos de la Facultad adquieran experticia en el uso del equipo y conocer los diversos usos y alcances del mismo, están de acuerdo en prorrogar el contrato de comodato antes referido hasta el 31 de diciembre de 2027, percatándose en ese momento, que el contrato original se encontraba vencido, y no habiéndose renovado por una inadvertencia administrativa, se acordó además regularizar el uso de los equipos que el ha efectuado durante este período.
3. Que, para ese fin, las partes han suscrito, mediante firma electrónica avanzada, el instrumento por el cual se ha regularizado el uso de dichos equipos en comodato y se ha prorrogado el mencionado contrato, y, en consecuencia, corresponde formalizarlo, dictando el acto administrativo que lo apruebe, por lo cual

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el acuerdo de regularización y prórroga de contrato de comodato, suscrito el 30 de diciembre de 2025, entre Ad. Diagnóstica S.P.A. y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago a 30 de diciembre de 2025 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1 representada para estos efectos por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, cédula de identidad N°7.945.804-K, ambos domiciliados en esta ciudad, en Avenida Independencia N°1027, Comuna de Independencia, en adelante “La Facultad”, por una parte, y por la otra, AD Diagnostica S.p.A. R.U.T. N°76.727.557-9, representado por doña Rosa Álvarez Vallejos, cédula de identidad N°9.708.065-8, ambas domiciliadas en Avenida Ricardo Lyon 1983, Oficina 501, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también “el Comodante”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan regularizar por el año 2025 el comodato de los equipos y accesorios detallados en el Anexo I de este Contrato, en adelante conjuntamente denominados los “Equipos”, y que se han utilizado en dependencias del Instituto de Investigaciones

Materno Infantil (IDIMI), ubicado en Av. Sta. Rosa N°1234, 2do piso comuna de Santiago. Dichos equipos fueron entregados en comodato mediante contrato de fecha 20 de octubre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°3041 de 01 de diciembre de 2022, debidamente tramitada.

Dicho contrato no fue prorrogado en su oportunidad por una inadvertencia de las partes, pero están contestes en su regularización y que el uso de los equipos corresponde a los declarados en el contrato de comodato antes referido

SEGUNDO: Las partes acuerdan, conforme a lo expuesto precedentemente, acuerdan la prórroga del contrato de comodato suscrito el 20 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Las partes declaran que regirán totalmente, sin modificaciones, las estipulaciones del contrato de comodato antes descrito.

TERCERO: NORMATIVA UNIVERSITARIA SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9° de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, acoso laboral y discriminación arbitraria, se encuentra aprobado por Decreto Universitario N°0019942 de 2019 y la Política de prevención de acoso sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarios/os de la Universidad de Chile, lo que se encuentra disponible en los sitios: <https://uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-economicos-y-gestion-Institucional/direccion-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/procesos-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/prevencion-acoso-laboral/prevencion-del-acoso-laboral> y <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>

CUARTO: PERSONERÍA Y EJEMPLARES: La personería de don Miguel O´Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 4 de julio de 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con el Decreto Universitario N°28884 de 2008, mediante el cual el Rector de la Universidad de Chile delegó en los Decanos de las Facultades la atribución para celebrar contratos de arrendamiento y comodato. La personería de doña Rosa Álvarez Vallejos para actuar en nombre y representación de AD Diagnostica S.p.A, consta en la escritura pública de fecha 4 de septiembre 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci.

El presente contrato se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.”

2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O´RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- IDIMI
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.